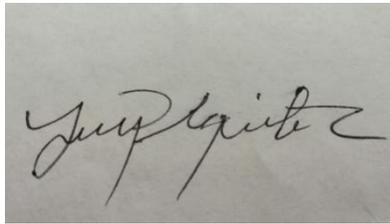


JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Puerto Boyacá, Boyacá, doce (12) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Se deja constancia que, el día 23 de marzo de 2023, fue recibida en el correo institucional la presente demanda, el día treinta y uno de marzo del 2023 se inadmite porque adolece de varias falencias. Se concedió cinco (05) días para su subsanación, termino dentro del cual no se allegó pronunciamiento. Por lo cual, pasa para conocimiento del señor Juez.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Sandra Paola Sepúlveda Rojas'.

Sandra Paola Sepúlveda Rojas
Escribiente nominado

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, Boyacá, doce (12) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 218 -2023

Demanda: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 15572-31-84-001-2023-00087-00
Demandante: **PATRICIA MONROY SIERRA**
Demandado: **ROBINSON ORTIZ CORDOBA**

Teniendo en cuenta que esta demanda no fue subsanada de los defectos anotados en el auto interlocutorio del treinta y uno de marzo del 2023, mediante el cual se inadmitió la misma, es procedente darle aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, esto es, rechazarla, sin lugar a ordenar la devolución de los anexos a la demandante, ya que fueron presentados de forma digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva de alimentos impetrada por **PATRICIA MONROY SIERRA** en contra **ROBINSON ORTIZ CORDOBA**.

SEGUNDO: Sin lugar a ordenar la devolución de los anexos al demandante, ya que fueron presentados de forma digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en OneDrive, una vez en firme esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 53, del 13 de abril de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaría

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907ca89c2b11240e2cb328b714e91e1e3bf42074b74813fd379a74b491055ca**

Documento generado en 12/04/2023 12:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>